



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Ejecutivo N° 2022 – 00119

Demandante: ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE.

Demandado: CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S., y SALVADORES SFRAGANO.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 8 de mayo de 2024.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2022-00119 incoado por ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE contra CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S., y SALVADORES SFRAGANO; informándole, que revisado la página web del Banco Agrario de Colombia con el número de cédula de ciudadanía N° 3.769.099 perteneciente al demandado JAIRO VARGAS, se encontraron los siguientes títulos judiciales que están pendientes por conversión, los cuales se detallan a continuación:

1. **416010004799901**, por valor de diez millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos (**\$10.978.236,65**)
2. **416010004800279**, por valor de sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos (**\$61.657**)

Para un total de once millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$11.039.839,65).

Igualmente, se revisó el portal web del Banco Agrario de Colombia con el número de identificación tributaria 900.445.857-1 correspondiente a JV INGENIERÍA y CONSTRUCCIONES S.A.S., encontrando el siguiente título judicial:

1. **416010004798293** por valor de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos con setenta y nueve centavos (**\$485.193,79**)

SIRVASE PROVEER.-

Silvana T.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.-**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-**

CONSIDERACIONES.

Constatado el informe secretarial y verificado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto del 2 de abril de 2024 se ordenó la remisión del expediente a la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO con el objeto de que en esa oficina fuese repartido el expediente entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO para que en ellos se materialice la ejecución - valga la redundancia - del auto de dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que ordenó seguir adelante la ejecución contra CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S., y SALVADORES SFRAGANO dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2022-00119 incoado por ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE.

Por consiguiente, al haberse ordenado la remisión del proceso de marras a los JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO, es necesario que los siguientes títulos judiciales:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

1. **416010004799901**, por valor de diez millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos (**\$10.978.236,65**)
2. **416010004800279**, por valor de sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos (**\$61.657**)
3. **416010004798293** por valor de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos con setenta y nueve centavos (**\$485.193,79**)

Los cuales están consignados en la cuenta del Banco Agrario de éste Juzgado, sean convertidos a órdenes de la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO, como quiera que son los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS los encargados de materializar la orden de ejecución emitida.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los siguientes títulos judiciales correspondientes al proceso ejecutivo radicado con el número 2022-00119 incoado por ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE contra CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S., y SALVADORES SFRAGANO:

1. **416010004799901**, por valor de diez millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos (**\$10.978.236,65**)
2. **416010004800279**, por valor de sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos (**\$61.657**)
3. **416010004798293** por valor de cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos con setenta y nueve centavos (**\$485.193,79**)

A nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

La Juez

Slc.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Ejecutivo N° 2022 – 00234

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: M & P MEDICAL STRATEGY S.A.S., y MOLINA ANDRADE GIL ALBERTO.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 24 de julio de 2023.-

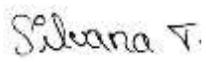
Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2022-00234 incoado por BANCO DE BOGOTÁ contra M&P MEDICAL STRATEGY S.A.S. y MOLINA ANDRADE GIL ALBERTO; informándole, que revisado la página web del Banco Agrario de Colombia con el número de identificación tributario N° 900.477.369-4 correspondiente a uno de los demandados, M&P MEDICAL STRATEGY S.A.S., se encontraron dos (2) títulos judiciales pendientes por conversión, los cuales se detallan a continuación:

1. **416010004876363**, por valor de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos con noventa y tres centavos (**\$2.842.324,93**)
2. **416010004913942**, por valor de setecientos dos mil ciento treinta pesos con cuarenta y siete centavos (**\$702.130,47**)

Para un total de tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos (\$3.544.455,40),

Seguidamente, se plasma el pantallazo resultado de la consulta en la página web del Banco Agrario en la que figuran los títulos relacionados previamente.

SIRVASE PROVEER.-


SILVANA TÁMARA CABEZA



SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

CONSIDERACIONES.

Constatado el informe secretarial y verificado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto del 28 de marzo de 2023 se ordenó la remisión del expediente a la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO con el objeto de que en esa oficina sea repartido el expediente entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO para que en ellos se materialice la ejecución – valga la redundancia – del auto del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) que ordenó seguir adelante la ejecución contra M&P MEDICAL STRATEGY S.A.S. y MOLINA ANDRADE GIL ALBERTO dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2022 – 00234 incoado por BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Por consiguiente, al haberse ordenado la remisión del proceso de marras a los JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO, es necesario que los títulos judiciales N° **416010004876363**, por valor de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos con noventa y tres centavos (**\$2.842.324,93**), y **416010004913942**, por valor de setecientos dos mil ciento treinta pesos con cuarenta y siete centavos (**\$702.130,47**), que están consignados en la cuenta del Banco Agrario de éste Juzgado sean convertidos a órdenes de la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO para que sean entregados a quien corresponda al momento de materializarse la ejecución ordenada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los siguientes títulos judiciales:

1. **416010004876363**, por valor de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos con noventa y tres centavos (**\$2.842.324,93**)
2. **416010004913942**, por valor de setecientos dos mil ciento treinta pesos con cuarenta y siete centavos (**\$702.130,47**)

A nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

Stc.-